



DISTRIBUYE RECURSOS POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES - INFRAESTRUCTURA", ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES QUE INDICA, PARA EL AÑO 2022.

Solicitud N° 1546

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

001046 02.11.2022

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
9. Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.
10. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
11. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
12. Que, por otro lado, el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
13. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de abril de 2022, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar en

la convocatoria 2022, del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias.

14. Que, con fecha 2 de mayo de 2022, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
15. Que, el día 24 de octubre de 2022, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 22 (veintidós) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar 2 (dos) proyectos institucionales y los proyectos en red.
16. Que, las actas mencionadas en los considerandos precedentes fueron remitidas por el Jefe de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante memorándum N° 06/ 1307, de fecha 26 de octubre de 2022; en tanto que, a través de memorándum N° 06/ 1313, de fecha 27 de octubre de 2022, el Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional solicitó a la División Jurídica de la misma Subsecretaría la revisión de propuesta de "decreto exento de distribución de recursos de PFE", incluyendo entre otros antecedentes, una tabla con los proyectos de las universidades estatales y montos a distribuir asociados a dichos proyectos.
17. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
18. Que, conforme a todo lo precedentemente expuesto, procede dictar el acto administrativo que distribuya los recursos entre las universidades Estatales que se indicarán, en relación con los proyectos institucionales aprobados, a la fecha, por el Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, según se especifica en el acta de la precitada quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, remitida al Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante el memorándum N° 1.307 de fecha 26 de octubre de 2022, del Jefe de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; lo anterior, de conformidad a la normativa vigente para las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales- Infraestructura".

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la ley N°21.091, sobre Educación Superior; en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento

Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura"; en el Decreto N°375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N°25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del título IV de la ley N°21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura"; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2022, de fecha 25 de abril de 2022, N° 3/2022, de fecha 2 de mayo de 2022 y N° 5/2022, de fecha 24 de octubre de 2022; en el memorándum N° 06/ 1307, de fecha 26 de octubre de 2022, del Jefe de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/ 1313, de fecha 27 de octubre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2, de fecha 26 de octubre de 2022, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", entre las universidades Estatales a las cuales les fueron aprobados proyectos institucionales por el Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en las sumas que a continuación se indica para cada proyecto e Institución:

Universidad	Tipo Proyecto	Título proyecto	Código proyecto	Monto Transferencias Corrientes (M\$)	Monto Transferencias Capital (M\$)	TOTAL (M\$)
Universidad de Antofagasta	Estratégico	Fortaleciendo la Formación de Pregrado, Posgrado e Investigación con Estándares de Calidad.	ANT22991	440.664	882.607	1.323.271
Total Universidad de Antofagasta				440.664	882.607	1.323.271
Universidad de Atacama	Estratégico	Transformando el conocimiento en valor para la sociedad desde la Región de Atacama al país: Construyendo una mayor cultura de investigación, innovación y postgrado en la Universidad de Atacama.	ATA22991	602.568	814.100	1.416.668
Total Universidad de Atacama				602.568	814.100	1.416.668
Universidad de La Frontera	Estratégico	Consolidar los mecanismos de planificación estratégica y autorregulación para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad en el proceso formativo de pre y postgrado promoviendo la cultura de la calidad al interior de la institución.	FRO22991	460.000	540.000	1.000.000

Universidad de La Frontera	Focalizado	Fortalecimiento de la investigación inter y transdisciplinaria en la Universidad de La Frontera.	FRO22992	56.642	173.232	229.874
Total Universidad de La Frontera				516.642	713.232	1.229.874
Universidad de Magallanes	Focalizado	Docencia y vinculación con el medio moderna y pertinente en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Magallanes.	MAG22992	185.488	228.512	414.000
Universidad de Magallanes	Estratégico	Gestión docente de calidad para el fortalecimiento de la formación de pregrado (técnica y profesional) y postgrado del extremo austral de Chile.	MAG22991	493.487	509.181	1.002.668
Total Universidad de Magallanes				678.975	737.693	1.416.668
Universidad de Talca	Estratégico	Infraestructura tecnológica fortalecida y sistemas de información articulados: Transformación digital para una gestión institucional integral y de excelencia.	TAL22991	455.234	774.640	1.229.874
Total Universidad de Talca				455.234	774.640	1.229.874
Universidad Arturo Prat	Estratégico	Articulando la Docencia, Investigación y Vinculación con el medio implementando una plataforma con sello institucional que incorpore capital humano académico y no académico, en un contexto de mejora en los espacios de desarrollo de la comunidad universitaria.	UAP22991	602.568	814.100	1.416.668
Total Universidad Arturo Prat				602.568	814.100	1.416.668
Universidad del Bío-Bío	Focalizado	Fortalecimiento de la docencia de pregrado a través de la implementación de un Plan Integral de Acompañamiento centrado en la mejora de los indicadores de retención y de titulación oportuna, con enfoque de género y de interculturalidad.	UBB22992	130.246	193.026	323.272
Universidad del Bío-Bío	Estratégico	Fortalecimiento de la gestión de la calidad con foco en la vinculación con el medio y la inclusión en la Universidad del Bío-Bío.	UBB22991	402.928	597.072	1.000.000
Total Universidad del Bío-Bío				533.174	790.098	1.323.272
Universidad de Chile	Estratégico	Fortaleciendo las bases del modelo académico de la Universidad de Chile: formación integral, calidad de vida estudiantil, vínculo laboral y el nexo de la investigación y formación.	UCH22991	516.643	713.231	1.229.874
Total Universidad de Chile				516.643	713.231	1.229.874
Universidad de Los Lagos	Estratégico	Posicionamiento estratégico regional: Fortalecimiento de la calidad y la complejidad del área de salud en la Universidad de Los Lagos.	ULA22991	295.292	1.027.979	1.323.271
Total Universidad de Los Lagos				295.292	1.027.979	1.323.271

Universidad de La Serena	Estratégico	Fortalecimiento del apoyo integral a los estudiantes en las áreas transversales y de internacionalización, mediante procesos de virtualización y digitalización.	ULS22991	519.958	803.314	1.323.272
Total Universidad de La Serena				519.958	803.314	1.323.272
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Estratégico	Fortalecimiento de áreas estratégicas institucionales para avanzar en el posicionamiento de la UMCE desde una perspectiva de inclusión y género.	UMC22991	448.289	620.026	1.068.315
Total Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación				448.289	620.026	1.068.315
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	Estratégico	Fortalecimiento de la docencia de pregrado y postgrado, la investigación, innovación, creación y la gestión institucional, en el marco del desarrollo de la Universidad para el logro de sus compromisos con calidad en estas tres áreas estratégicas, considerando sus metas de corto y mediano plazo. (Etapa 1)	UPA22991	676.501	646.770	1.323.271
Total Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación				676.501	646.770	1.323.271
Universidad de O'Higgins	Estratégico	Fortalecimiento de la investigación y la docencia de acuerdo a la estrategia de desarrollo institucional.	URO22991	413.100	749.000	1.162.100
Universidad de O'Higgins	Focalizado	Fortalecimiento de los sistemas de información UOH para el avance en transformación digital.	URO22992	280.914	67.051	347.965
Total Universidad de O'Higgins				694.014	816.051	1.510.065
Universidad de Santiago de Chile	Focalizado	Sistemas informáticos de la Universidad de Santiago de Chile: optimizando los procesos de gestión digitales e integrales para el fortalecimiento institucional.	USA22991	460.000	340.000	800.000
Universidad de Santiago de Chile	Focalizado	Apoyo y acompañamiento integral para la mejora de las posibilidades de aprendizaje y competencias del estudiantado.	USA22992	314.214	115.661	429.875
Total Universidad de Santiago de Chile				774.214	455.661	1.229.875
Universidad de Tarapacá	Estratégico	Fortalecimiento de la calidad de los procesos formativos mediante la incorporación de elementos de transformación digital acorde al desarrollo inclusivo de la educación superior en una zona extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina. Etapa I.	UTA22991	493.527	829.745	1.323.272
Total Universidad de Tarapacá				493.527	829.745	1.323.272
Universidad Tecnológica Metropolitana	Estratégico	Avanzando hacia la complejización.	UTM22991	545.969	870.699	1.416.668
Total Universidad Tecnológica Metropolitana				545.969	870.699	1.416.668

Universidad de Valparaíso	Estratégico	Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización.	UVA22991	586.036	737.235	1.323.271
Total Universidad de Valparaíso				586.036	737.235	1.323.271
Total general				9.380.268	13.047.181	22.427.449

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las universidades individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a las Instituciones de Educación Superior, individualizadas en el artículo primero del presente acto administrativo, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB [HTTP://DFI.MINEDUC.CL/](http://dfi.mineduc.cl/)



MARCO ANTONIO AVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO



Lo que transcribo para su conocimiento (Distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022).

Saluda atentamente a Ud.,



VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Departamento Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP.	1C
- Carta certificada a Instituciones	17C
- Gabinete Ministro de Educación	1C
- Ministerio de Hacienda.	1C
- Dirección de Presupuestos.	1C
- Subsecretaría de Educación Superior.	1C
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1C
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1C
- Comité de Plan de Fortalecimiento	1C
- División Jurídica, SUBESUP	1C
- Of. de Partes.	1C
- Archivo	1C
Total	28C

Expediente SGD 40.370-2022.